

162620
R. Dir. 611/3.948
EA/Im

Ref: LICITACIÓN PÚBLICA N° 21.581. REDEFINICIÓN DE LA CIRCULACIÓN EN LA RAMBLA PORTUARIA. ADJUDICAR.

Montevideo, 24 de setiembre de 2018.

VISTO:

Las presentes actuaciones en que se tramita el procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 21.581 (Redefinición de la Circulación en la Rambla Portuaria).

RESULTANDO:

- I. Que las actuaciones se inician con la propuesta de iniciativa privada formulada por las firmas Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas, Mecánicas y de Obras Públicas S.A. (SACEEM) y Grinor S.A. en el marco de lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley N° 17.555 y su decreto reglamentario 442/002.
- II. Que con fecha 10/01/2017 el Poder Ejecutivo dictó Resolución declarando de interés la iniciativa presentada, requiriendo a los interesados la presentación de los estudios de factibilidad técnica, el anteproyecto de obras y una serie de recaudos tendientes a instrumentar el procedimiento de iniciativa privada.
- III. Que con fecha 01/03/2018 el Directorio dispuso elevar, para su aprobación por el Poder Ejecutivo, el Pliego de Condiciones Particulares para la realización de un llamado a Licitación Pública para la redefinición de la circulación en la Rambla Portuaria (Resolución de Directorio N° 152/3.915).
- IV. Que con fecha 04/04/2018 el Poder Ejecutivo dispuso aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (y sus respectivos anexos) formulado por la Administración Nacional de Puertos, para el llamado a Licitación Pública.
- V. Que con fecha 13/06/2018 se procedió a la apertura de ofertas de la Licitación convocada, habiéndose recibido únicamente oferta de las firmas SACEEM – GRINOR.

CONSIDERANDO:

- I) Que con fecha 24/08/2018 se expide la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada por Resolución de Directorio 407/3.932 de fecha 27/06/2018 e integrada por los Gerentes de las Áreas Jurídico – Notarial, Comercialización y Finanzas, Infraestructuras y Sistema Nacional de Puertos; así como la Gerencia de División y Proyectos y Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

- II) Que la misma se expide señalando que la única oferta presentada cumple con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares tanto desde el punto de vista formal como sustancial.
- III) Que conferida la vista de precepto a la parte oferente con fecha 30/08/2018 la misma no fue evacuada.
- IV) Que corresponde por ende el dictado de la Resolución de adjudicación.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.948, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Adjudicar - supeditado a la intervención del Tribunal de Cuentas - la Licitación Pública Internacional N° 21.581 (Redefinición de la Circulación en Rambla Portuaria) a las firmas Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas, Mecánicas y de Obras Públicas S.A. (SACEEM) y GRINOR S.A. de conformidad con las bases que rigieron el llamado y la propuesta presentada por un monto de \$ 4.058.046.387 (pesos uruguayos cuatro mil cincuenta y ocho millones cuarenta y seis mil trescientos ochenta y siete) sin impuestos y con leyes sociales.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Cumplido, pase a la Unidad Reguladora de Trámites a efectos de remitir estas actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.